

COLEGIO ISABEL II
Institución Educativa Distrital



SIEE

**SISTEMA INSTITUCIONAL
DE EVALUACIÓN
DE ESTUDIANTES**



COLEGIO ISABEL II

INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL



Dirección: Diagonal 2d #79b-83 Sur.

Super manzana 12 A

Teléfono: 292 8295

E`mail: cedisabelii8@educacionbogota.edu.co



S.I.E.E. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES PRESENTACION

Es importante para las instituciones educativas, conocer el resultado de sus metas consagradas en su horizonte teleológico (misión, visión, perfil de egresado, entre otros), debido a que es un indicador de la calidad en la educación y sirve para cualificar las instituciones públicas y privadas.

Es difícil entrar en los cerebros de los estudiantes y determinar el grado de conocimiento adquirido después de un aprendizaje programado a propósito en nuestro plan de estudios. Debido a lo anterior, surge la necesidad de estandarizar el conocimiento impartido, las reglas y métodos de evaluación.

Los establecimientos educativos, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional, establecen su plan de estudios particular que determina los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo, los criterios de evaluación y administración. El decreto 1290 de 2008 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media con lo cual da la libertad a los colegios de organizar su Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), siendo lo anterior una modificación al Proyecto

Educativo Institucional (decreto 1860 de 1994, artículo 14, numeral 5).

El SIEE (Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes), contempla como indispensables los siguientes aspectos:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en su formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y

promoción.

11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Además de lo anterior, se debe tener en cuenta la promoción anticipada por suficiencia para estudiantes con condiciones excepcionales y la promoción anticipada para estudiantes que perdieron el año anterior y que solo necesitan suplir algunas deficiencias en sus competencias; se contempla la autoevaluación de los estudiantes, la coevaluación y heteroevaluación, siempre pensando la evaluación como una herramienta integral para obtener rendimientos superiores en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas. Se implementan el seguimiento a los procesos de aprendizaje con actividades de apoyo y planes de mejoramiento, entre otros se establecen los derechos y deberes de estudiantes, docentes y se destaca la corresponsabilidad de los padres de familia o acudientes en el compromiso de acompañamiento en el proceso evaluativo de sus hijos o acudidos.

Se crean las comisiones de evaluación y promoción para atender los requerimientos de padres de familia y estudiantes y el debido proceso en las reclamaciones. El SIEE está acorde con las nuevas variaciones que viene implementando el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) en las pruebas censales (Avancemos) 3, 5, 9 y saber 11 para ingreso a la educación Superior.

El SIEE es el producto del consenso de la comunidad educativa, definido por el consejo Académico con su posterior adopción en el Consejo Directivo dando cumplimiento al artículo 8 del decreto 1290 de 2008.

Espero que este sea un instrumento claro para medir los aprendizajes de los estudiantes y proponer los planes de mejoramiento académico.

Cordial saludo,
ESTEBAN ALARCON CUALLA
 Rector Colegio ISABEL II I.E.D



**ACUERDO DEL CONSEJO
DIRECTIVO No. 14 del 27 de
noviembre de 2017.**

**CONSEJO DIRECTIVO ACTA No.
02 de febrero de 2022.**

**Por el cual se adopta el
SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES
(SIEE) del Colegio Isabel II I.E.D.**

El Consejo Directivo del Colegio Isabel II, mediante acta No. 15 del 27 de noviembre, y teniendo en cuenta que:

La Constitución Nacional en sus artículos 33 y 45 determina como derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, la protección y la formación integral.

El Artículo 27 de la Constitución Nacional, garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

El Art. 77 de la ley 115, estableció la AUTONOMÍA ESCOLAR por la cual las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades

formativas.

El artículo 79 de la ley 115, establece que el Plan de Estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. En la educación formal, dicho plan debe establecer los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.

El decreto 1290 reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, que deben realizar los establecimientos educativos. Determina el marco general de los criterios de evaluación, el proceso a seguir para la adopción del Sistema de Evaluación institucional, la escala de valoración nacional, la promoción y las responsabilidades nacionales distritales e institucionales, sobre la base de reconocer la Autonomía Escolar.

El Artículo 144 de la Ley 115 determina entre otras funciones del Consejo Directivo las de tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.

El Artículo 11 del Decreto 1290 define

que el establecimiento educativo, debe: 1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico. 2. Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

El Consejo Académico en 6 sesiones del 12 de septiembre de 2017 hasta el 27 de noviembre de 2017, y una vez discutidos, aplicó los ajustes requeridos en los criterios de evaluación y promoción, del proyecto mencionado, con destino a precisarlos en el Sistema Institucional de Evaluación y formalizó la aprobación del texto definitivo para ser avalados por el Consejo Directivo.

El Colegio Isabel II IED, cuenta con un programa de integración para la comunidad sorda e hipoacúsica y por lo tanto en lo concerniente a la evaluación se regirá por la Ley 324 de 1996 artículo 2 y por el decreto 2082 de 1996 Capítulo II artículo 8.

La comunidad educativa del Colegio Isabel II IED, está comprometida con el mejoramiento de la calidad de la educación en cuanto a la definición y la aplicación del Sistema institucional de evaluación de estudiantes.

Se debe dar trámite en el Consejo Directivo a la adopción del Sistema Institucional de Evaluación SIEE, por Acuerdo numerado, con el consecutivo respectivo, para incluirlo en el Proyecto Educativo Institucional, en el capítulo del Plan de Estudios con destino a las instancias pertinentes en cumplimiento de los procedimientos del Manual estandarizado de control Interno MECI.

El Consejo Directivo del colegio Isabel II, reunido el 25 de febrero de 2016, teniendo en cuenta los criterios y la fundamentación pedagógica del Consejo Académico como ente asesor y la siguiente fundamentación legal:

- Constitución Política Nacional en sus artículos 27, 33 y 45, que garantizan las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra; que determinan como derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes la educación, la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión, la protección y la formación integral respectivamente.
- Ley 115 en su artículo 77 que establece la AUTONOMÍA ESCOLAR por la cual las instituciones de educación formal gozan de autonomía para organizar las áreas fundamentales de conocimientos definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas

en la ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas.

- Ley 115 en el artículo 79, donde establece que el Plan de Estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos, que en el ámbito de educación formal, este debe establecer los objetivos por niveles, grados, las áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y con las disposiciones legales vigentes.
- La determinación de la Ley 115 en su artículo 144 a cerca de las funciones del Consejo Directivo, como son las de tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios.
- Las disposiciones del decreto 1290 que reglamentan la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes, de los niveles de educación básica y media, determina el marco general de los criterios de evaluación, el

proceso a seguir para la adopción del Sistema de Evaluación institucional, la escala de valoración nacional, la promoción y las responsabilidades nacionales distritales e institucionales, sobre la base de reconocer la Autonomía Escolar de los establecimientos educativos, y en su artículo 11 puntualiza que el establecimiento educativo, debe: 1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico. 2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

ACUERDA

Artículo 1. Adoptar el Sistema institucional de evaluación de estudiantes, de estudiantes (SIEE), aprobado en Consejo Académico, y cuyo texto hace parte del presente Documento con el siguiente contenido:

TITULO I. Los criterios de evaluación y promoción.

TITULO II. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.

TITULO III. Las estrategias de valoración

integral de los estudiantes.

TITULO IV. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento académico, psicosocial, físico, actitudinal, artístico, de hábitos, habilidades y comportamiento de los estudiantes durante el año escolar.

TITULO V. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.

TITULO VI Las estrategias de apoyo necesarias para superar dificultades académicas de los estudiantes y deficiencias pedagógicas.

TITULO VII. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

TITULO VIII. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.

TITULO IX. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.

TITULO X. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

TITULO XI. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

TITULO XII. Evaluación en el ciclo de primera infancia

TITULO XIII. Evaluación en el ciclo de educación media fortalecida

Artículo 2. Asumir la autonomía escolar y la libertad de cátedra como principios

rectores de los criterios que constituyen la evaluación institucional, en concordancia con el modelo pedagógico cognitivo, su enfoque en la enseñanza problemática y el plan de estudios de la institución, los cuales propenden por la formación integral de la personalidad de los niños, niñas y jóvenes estudiantes del colegio Isabel II.

Artículo 3. Divulgar, a través de las diferentes instancias académicas, administrativas y del gobierno escolar el contenido del presente acuerdo entre los diversos estamentos de la comunidad educativa.

Artículo 4. Enviar copia del presente acuerdo a las dependencias académicas, administrativas, del gobierno escolar y a las que ordene la norma.

Parágrafo 1. El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias a partir de la fecha.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE) COLEGIO ISABEL II 2022

TÍTULO I

DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 5. Definición de evaluación

La evaluación en el Colegio Isabel II se considera como una fase del proceso enseñanza aprendizaje, cuyo propósito es integrar la valoración inicial, del proceso y del resultado de las competencias del estudiante en el desarrollo cognitivo, personal y social para reconocer sus desempeños, detectar los avances y dificultades en las áreas y grados. Constituye una reflexión crítica y una valoración (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación) sobre todos los momentos y factores que intervienen en el proceso didáctico que determinaron los resultados del mismo.

El sistema de evaluación permite la retroalimentación para que sea objetiva, continúa, clara, precisa y eficaz, mediante instrumentos tales como actividades de apoyo, planes de mejoramiento y asesoría y acompañamiento de los docentes y los diferentes estamentos educativos.

Artículo 6. Enfoque de la evaluación

El enfoque de la evaluación es desarrollador y colaborativo busca

elevar el nivel académico, los hábitos, las habilidades, las actitudes positivas, la creatividad, la sana convivencia hacia la excelencia, fomentando la integridad personal, la autoestima y el espíritu de superación.

La autonomía escolar y la libertad de cátedra se definen como herramientas para desarrollar los criterios de evaluación con base en el modelo pedagógico cognitivo y el enfoque de enseñanza problémica, dentro del Plan de Estudios de la Institución, para la formación integral de la personalidad de los niños, niñas y adolescentes estudiantes de la institución.

Artículo 7. Tipos de evaluación

Se combinarán dialécticamente los aspectos cualitativos y cuantitativos del proceso. Habrá tres tipos de evaluación en todas las asignaturas y/o áreas y en cada periodo:

7.1. Diagnóstica para la nivelación. Se realiza antes de comenzar un nuevo proceso de aprendizaje, para determinar el grado de preparación del alumno antes de enfrentarse con una **unidad didáctica**. Determina el nivel requerido con base en los prerrequisitos, las tareas y recomendaciones previas formuladas al finalizar cada periodo por el docente de la asignatura y por el plantel para el caso de estudiantes nuevos. Su resultado es un juicio de valor específico que determina la existencia o no de las

habilidades y conceptos requeridos para continuar el proceso de manera exitosa. (La evaluación diagnóstica sólo será una herramienta para planear el proceso y de ninguna manera se constituirá como una calificación).

7.2 Del proceso. Es la constatación y retroalimentación permanente sobre y durante el desarrollo de las competencias. Tiene carácter formativo. Se realiza a lo largo de los periodos académicos del año escolar para mejorar tanto los procesos de aprendizaje como los de enseñanza. Detecta el nivel de aprovechamiento y apropiación del alumno sobre cada habilidad desarrollada, de su aprendizaje y de las dificultades a superar. Los momentos que corresponden a la auto-evaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, el estudiante junto con el docente y sus pares podrá reconocer si desarrolló o no competencias tales como: **el AUTO-APRENDIZAJE** (capacidad del estudiante para formularse problemas y cuestionarse sobre los objetivos de su aprendizaje); **procesos DE AUTOEVALUACION** (capacidad para elaborar un juicio valorativo de su propio conocimiento identificando fortalezas y debilidades en su aprendizaje); **COGNITIVAS** (capacidad para dar sentido a la información representada en diferentes lenguajes y formatos); **CAPACIDAD PARA SER CRÍTICOS Y CREATIVOS**, capacidad para desarrollar **PENSAMIENTO SUPERIOR** (análisis, síntesis, categorización, diferenciación, entre otras); **EL USO ADECUADO DE**

LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS (capacidad para descubrir y construir su propio aprendizaje desde las experiencias previas, ratificadas y enriquecidas en el aula) y **HABILIDADES COMUNICATIVAS** (capacidad para ser coherente en el manejo de la información, para sustentar actividades a través medios tecnológicos y para producir textos orales, escritos, visuales, entre otros).

7.3. Del resultado. De acuerdo con los desempeños y competencias planteadas. Se realiza al final del proceso, extiende sus efectos sobre la unidad siguiente y no sobre la anterior. Determina el resultado final en el área con base en las competencias del área y grado. Define la promoción al finalizar el curso.

Artículo 8. La promoción.

Es el derecho que adquiere el estudiante de matricularse en el grado siguiente por haber alcanzado los desempeños y competencias mínimos requeridos para la aprobación de las áreas del grado correspondiente con calificación mínima de 3.3 igual o superior.

El estudiante será reprobado cuando, al finalizar el año, pierde tres (3) o más áreas o cuando habiendo perdido una (1) o dos (2) áreas no aprueba la suficiencia de que trata el numeral 1 de los criterios de evaluación.

El estudiante tampoco será promovido en cada área por haber dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las clases del año lectivo.

Parágrafo 1: Las estudiantes gestantes podrán faltar en un lapso mayor cuando se presente incapacidad médica que así lo determine, dándole un trato flexible en planes de mejoramiento y procesos de evaluación.

Cuando la inasistencia esté debidamente justificada, el estudiante tiene derecho a ser evaluado en la asignatura y/o área dentro de los 8 días siguientes y de común acuerdo con el docente. La validación de la incapacidad o excusa la validara la coordinación para ser presentada a los docentes.

Artículo 9. Criterios para la valoración de asignaturas y áreas.

9.1 LOS ESTUDIANTES SERÁN EVALUADOS EN SUS DIMENSIONES:

Cognitiva o proceso cognitivo (el conocer), afectiva o proceso personal (el ser) y expresiva o proceso social (el hacer) por medio de los indicadores de desempeño previstos cada periodo académico, los cuales permiten valorar cómo va el proceso de aprendizaje en relación con la realidad que nos interesa. Los indicadores pueden ser: medidas, números, hechos, opiniones o percepciones que señalan condiciones o situaciones específicas. Su importancia radica en que permiten medir los procesos del estudiante período tras periodo académico, facilitan el seguimiento y la observación de los resultados de las actividades, con lo cual se logra reorientar las acciones pedagógicas para alcanzar el nivel superior.

En el caso de los estudiantes sordos usuarios de lengua de señas colombiana (LSC) se tendrá en cuenta las orientaciones definidas en el Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 dentro de las cuales define: Currículo flexible como aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar; Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado.

En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. Permite al docente transformar el aula y la práctica pedagógica y facilita la evaluación y seguimiento a los aprendizajes.

El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten; Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) como herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

Todo esto, garantizando una evaluación estructurada en su primera lengua, mediada por el servicio de interpretación en el caso de que el docente desconozca la lengua de señas.

En el caso de que la evaluación sea escrita, tanto el estudiante sordo como el docente pueden solicitar su sustentación en LENGUA DE SEÑAS COLOMBIANA (LSC) esta lengua.

Es de anotar, que para los estudiantes sordos usuarios de la **L.S.C.**, debe haber una flexibilización curricular en todas las áreas del conocimiento.

Sin embargo, en el área de humanidades se hace mayor énfasis, toda vez que

ellos deben acceder al conocimiento de esta área, esto es a la literatura y a su lengua propia, a través de la asignatura de **Lengua De Señas Colombiana**; de la misma manera como lo hace la población oyente, quienes acceden al conocimiento del español y la literatura a través de su lengua materna, esto es el español, en la asignatura de **Lengua Castellana Y Literatura**. En consecuencia, acceden al conocimiento de una segunda lengua (para el caso de la población sorda) a través de la asignatura de **castellano escrito como segunda lengua**, y la lengua extranjera (para el caso de la población oyente) a través de la asignatura de **inglés**.

9.2 Valoración De Cada Asignatura En Cada Periodo

La valoración definitiva de cada asignatura o área al terminar el periodo será el resultado de la sumatoria de los porcentajes de la heteroevaluación y coevaluación que equivaldrá a un 70% del promedio de todas las valoraciones parciales que haya obtenido en cada una de las dimensiones durante dicho periodo, una autoevaluación que equivale a un 10% y que incluye aspectos de Responsabilidad, Interés, Esfuerzo y Superación (RIES) bajo la autonomía de aplicación del docente, quien lo ajusta de acuerdo a las edades y avances de los estudiantes, teniendo en cuenta que se aplica desde grado primero y una PRUEBA ISABELINA SABER para fortalecer los resultados de las pruebas externas Saber (ICFES) que equivaldrá al 20% de la

asignatura o área.

La prueba Isabelina en todas las áreas se diseñará como un instrumento de estructura tipo Saber integrada en cuadernillo que se aplicará semestralmente mediante cronograma y una evaluación intermedia con diseño tipo Saber por área virtual o en físico dependiendo de las necesidades inmediatas de la institución,

Las áreas de Ética y Religión, se evaluarán a través de una PRUEBA ISABELINA contemplara un porcentaje de una prueba escrita del 20%.

Las áreas de Educación Física, y Artes, se evaluarán a través de una EVALUACIÓN ISABELINA SER contemplara un porcentaje de una prueba teórica del 10% y una prueba práctica del 10%.

En el primer y tercer periodo el 20% correspondiente a la prueba isabelina SABER y SER se reemplazará por una prueba de elección del docente y flexible (escrita, exposición, feria, oral, entre otras).

La autoevaluación se realizará a través de una rúbrica estandarizada e institucionalizada que abarcará los aspectos cognitivo, procedimental, personal y social.

Al inicio de cada periodo se socializa con los estudiantes la rúbrica de autoevaluación para obtener éxito durante el periodo

Esta valoración será consignada por el docente en la planilla correspondiente no sin antes haberla conocido el estudiante.

Parágrafo 1. Cada periodo tendrá un valor porcentual acumulable de:

Primer Periodo 20 %
 Segundo Periodo 25 %
 Tercer Periodo 25%
 Cuarto Periodo 30 %

9.3 Valoración Final Del Área

La valoración final de cada una de las áreas, será el promedio de las valoraciones obtenidas en cada uno de los periodos.

La valoración final del área conformada por dos o más asignaturas, será el promedio de las valoraciones finales de las asignaturas que conforman el área en cada uno de los periodos.

9.4. Promoción

La promoción de los educandos se realizará al terminar el grado así:

Todos los estudiantes de preescolar serán promovidos

Los estudiantes que al terminar el grado obtengan en tres o más áreas valoraciones con desempeño bajo, no serán promovidos al grado siguiente.

Los estudiantes que pierdan una o dos áreas tendrán derecho a presentar prueba de suficiencia para ser promovidos. Si aprueba una de las dos tendrá derecho

a presentar nuevamente la prueba reprobada.

Los estudiantes que completen el 20% de inasistencia injustificada a actividades pedagógicas acumuladas en tres o más áreas, no serán promovidos.

Las inasistencias serán reportadas por área en el boletín y en el acta de la comisión de evaluación respectiva. Entendemos por actividad pedagógica una hora de clase o actividad que organice el colegio dentro o fuera de la institución.

Los estudiantes con problemas de aprendizaje de origen cognitivo, serán llevados por el acudiente al profesional correspondiente quien a su vez enviará un informe bimestral al docente, sobre los avances presentados.

El docente entrega bimestralmente al acudiente, un informe descriptivo sobre los avances obtenidos por el estudiante. Estos estudiantes serán promovidos en todos los grados adjuntando los informes del profesional que lo valora y los del docente.

En el caso de los estudiantes sordos usuarios del castellano oral (Hipoacúsicos) deberán presentar informe bimestral de su proceso de rehabilitación auditiva verbal por parte de la EPS o entidad competente para determinar su avance académico y alternativa educativa de acuerdo con su competencia comunicativa (Lengua de Señas Colombiana o Castellano Oral).

Parágrafo 1. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, y éste pierda por segunda vez consecutiva el año escolar en la misma institución, el establecimiento educativo y la D.L.E deberán realizar la coordinación necesaria para garantizarle, en todo caso, la continuidad de su proceso educativo en otro establecimiento educativo oficial de la localidad (Res. 1525/2017 Art. 22 Par.1).

Parágrafo 2. El estudiante que reprueba tres o más áreas, ya sea por inasistencia injustificada y/o pérdida académica no será promovido al siguiente año.

Artículo 10. Promoción anticipada de grado.

Durante el primer período del año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción y el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendarán ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en su desarrollo cognitivo, personal y social. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar.

En los grados primero y segundo de primaria la promoción anticipada se hará durante el primer mes de clases a petición escrita de los padres de familia al director de curso. Se hará una

evaluación diagnóstica por parte del docente y si cumple con las competencias de promoción, se legalizará a través de reunión extraordinaria de la comisión de evaluación.

10.1 Criterios para promoción anticipada por suficiencia.

Todos los estudiantes que terminado el primer periodo hayan obtenido un desempeño superior en todas las áreas y que no se hayan visto involucrados en cualquiera de las situaciones previstas en el decreto 1965/13 y/o en las faltas previstas en el manual de convivencia podrán presentar una carta firmada por el estudiante y los padres de familia haciendo la respectiva solicitud a la comisión de evaluación y radicada en coordinación.

La comisión de evaluación determinará si el estudiante tiene las condiciones cognitivas, personales y sociales para hacer el proceso de promoción anticipada.

El estudiante debe presentar una prueba integral que supere el 3.2 de la escala de valoración y de cuenta del buen desempeño de las competencias básicas del grado que cursa.

La valoración de dicha prueba se dará en la primera semana del segundo periodo, el coordinador solicitará a las áreas el instrumento de evaluación, fijará la fecha para su aplicación.

La prueba será evaluada por el consejo

académico de la jornada.

Si la comisión de evaluación conceptúa positivamente la promoción anticipada de un estudiante, éste debe comprometerse a desarrollar los talleres propuestos para su nivelación en el grado al cual fue promovido y estas valoraciones corresponderán a las notas del primer periodo.

10.2 Promoción anticipada para estudiantes reprobados el año inmediatamente anterior.

Los estudiantes que habiendo reprobado el año en la segunda prueba de suficiencia con un área tendrán derecho el día de la clausura a recibir un plan de mejoramiento y a presentar la solicitud de promoción anticipada ante el consejo académico, por intermedio de coordinación o director de curso, para que en la segunda semana académica del año siguiente presenten el plan de mejoramiento y una evaluación formal según el área, la cual debe aprobar satisfactoriamente para que su promoción anticipada pueda hacerse efectiva.

Los estudiantes que hayan reprobado el año anterior podrán ser promovidos teniendo en cuenta lo enunciado en el numeral 10.1.

10.3 Promoción anticipada para estudiantes de grado 11:

Un estudiante de grado once podrá solicitar promoción anticipada en uno de los siguientes casos:

Presentando copia de matrícula de cualquier universidad pública del distrito (Universidad Nacional, Universidad Distrital, Universidad Pedagógica, Universidad de Cundinamarca o Escuela de Administración Pública ESASP) y demás universidades públicas del país.

Podrá ser beneficiario de la promoción anticipada en grado once todo estudiante que una vez presentado el Examen de Estado para la admisión a la educación superior (Pruebas Saber Once) obtenga puntaje igual o superior al establecido cada año por el Ministerio de Educación Nacional para el programa ser Pilo Paga, dejándole las notas finales en alto a excepción de las que tenga con promedio superior, siempre y cuando no esté reprobando en promedio más de dos áreas hasta el tercer periodo y que no se hayan visto involucrados en situaciones convivenciales tipo II y III previstas en el decreto 1965/13 y/o en las faltas previstas en el manual de convivencia.

Artículo 11. De la graduación.

Es la ceremonia oficial que clausura el nivel escolar y sirve de reconocimiento a los estudiantes que, a lo largo de él, han completado los requisitos académicos del plan de estudios organizado en el Colegio Isabel II y los requisitos serán:

Los estudiantes que culminen y hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en el SIEE, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias y en consecuencia

aprueben el grado once, obtendrán el título de Bachiller Académico en ceremonia oficial de culminación de todo el plan de estudios.

Los estudiantes que culminen y hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en el SIEE, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias y en consecuencia aprueben el grado noveno, obtendrán el título de educación básica secundaria. Se entregará diploma.

Los estudiantes que culminen y hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en el SIEE, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias y en consecuencia aprueben el grado quinto, obtendrán el título de educación básica primaria. Se entregará diploma.

Los estudiantes que culminen y hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados en el SIEE, de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias y en consecuencia aprueben el tercer nivel de preescolar (Transición) obtendrán el título de educación preescolar. Se entregará diploma.

11.2 La prueba de suficiencia.

Al finalizar el último periodo: Los estudiantes que pierdan en definitiva una (1) o dos (2) áreas con valoración menor de 3.3 sobre 5.0, o cuando haya faltado al 20% de clases en un área,

tienen derecho a presentar la prueba de suficiencia consistente en un trabajo y una prueba, asignados por el docente del área o los docentes de las asignaturas que la conforman, al cerrar el último periodo del respectivo año académico.

En caso de inasistencia debidamente justificada y validada por Coordinación podrá presentar la prueba en el término de 3 días hábiles y en acuerdo con el docente o los docentes que conforman el área.

Los estudiantes que pierdan **dos (2) áreas** podrán presentar la prueba de suficiencia en las dos áreas y aprobarlas. En el caso de perder una de ellas tendrá derecho a presentar una segunda prueba suficiencia **en el área** perdida.

En ambos casos, para ser promovido y poder matricularse en el grado siguiente debe haber aprobado la totalidad de las **áreas** del grado y debe haber obtenido calificación mínima de **tres punto tres (3.3)** en las suficiencias, de lo contrario se considerará reprobado y el estudiante deberá reiniciar el grado.

La nota obtenida en la suficiencia, se consignará en el boletín final de calificaciones.

Parágrafo 1. Las pruebas de suficiencia se presentarán por asignatura perdida en los casos de áreas que contiene dos o más asignaturas.

TITULO II DE LA ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

Artículo 12. Valoración Institucional

En todas las asignaturas y áreas para los niveles de educación básica y media en la institución se establece la valoración numérica de 1 a 5 con la siguiente equivalencia:

Desempeño superior: de 4.6 a 5.0

Desempeño alto: de 4.0 a 4.5

Desempeño básico: de 3.3 a 3.9

Desempeño bajo: de 1.0 a 3.2

Parágrafo 1. Para los grados de Pre-jardín, Jardín y (Transición) la valoración será descriptiva partiendo de un diagnóstico inicial teniendo en cuenta las etapas de desarrollo del niño. Con bases en las siguientes dimensiones: Comunicativa, Corporal, Artística, Personal-Social y Cognitiva.

Parágrafo 2. Los estudiantes que lleguen de otra institución deben venir remitidos con la escala nacional de valoración y atendiendo el beneficio de la duda para el estudiante, colocándole el valor máximo de desempeño institucional de nuestra escala; a su vez el colegio remitirá al estudiante a otra institución con la escala nacional de valoración en cada área.

Parágrafo 3. La convivencia tendrá solamente valoración conceptual,

expresado en un juicio de valor y en la siguiente escala para el boletín final: Excelente, Bueno, Aceptable, No Aceptable.

TÍTULO III

DE LAS ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 13. La evaluación escolar.

Es integral, colaborativa, dirigida a potenciar el desarrollo del estudiante. El/La educador(a) utilizará estrategias de aula que incluyen: Heteroevaluación, Coevaluación y Autoevaluación. Además, será un proceso dialogado con los estudiantes y se planeará a comienzo de cada periodo.

13.1 Hetero-evaluación: es el proceso en el cual la evaluación es diseñada y aplicada por el otro. En este caso por el docente de aula y asignatura y/o área.

13.2 Co-evaluación: es un proceso dialógico entre los miembros del grado, que les permite comprender y explicar su realidad para su transformación.

13.3 Autoevaluación: reconoce en el sujeto al autor de su propio desarrollo y al autor de su propio conocimiento.

Es un proceso de reflexión y análisis crítico, que se basa en la cooperación y

motivación para el aprendizaje.

Por medio de ella, el estudiante valora su propio rendimiento a partir de las expectativas individuales, de grupo, de familia y de la sociedad.

13.4 Formas de evaluar.

1. Técnicas de evaluación informal:
 - a. Observación de actividades realizadas por los estudiantes y la actitud asumida frente a las mismas.
 - b. Exploración por medio de preguntas formuladas por los profesores durante las clases.
2. Técnicas de evaluación semiformales:
 - a. Trabajos y ejercicios que los alumnos realizan en clases.
 - b. Trabajos y tareas fuera de la clase.
 - c. Evaluación de cuadernos y portafolios.
4. Técnicas de evaluación formales:
 - a. Pruebas o exámenes escritos y orales.
 - b. Mapas conceptuales.
 - c. Evaluaciones de desempeño (seminarios, foros, entre otros).

Haciendo uso de la libertad de cátedra y método, cada docente utilizará en su asignatura y curso las modalidades, frecuencias y formatos que considere

adecuados a su estilo de enseñanza y a la particularidad de estudiantes y de los grupos.

El profesor dialogará con los padres de familia que requieran aclaración sobre las actividades de apoyo.

TÍTULO IV

LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Artículo 14. Se consideran acciones de seguimiento para mejorar los desempeños de los estudiantes durante el año escolar las siguientes.

Art. 14.1. Se hace necesario determinar que las actividades de apoyo no solo se realizan al final del periodo sino que se deben realizar de forma permanente.

14.1 Actividades de nivelación y de apoyo. Durante el período académico, el estudiante recibirá de parte del docente las actividades de apoyo para nivelar los desempeños y la ponderación final del periodo.

Se considera actividades de apoyo a los trabajos, talleres, investigaciones, revisiones bibliográficas, prácticas, evaluaciones y demás estrategias que evidencie la superación de dificultades que no le permitieron alcanzar los desempeños superiores o como mínimo los básicos.

14.2 Planes de mejoramiento.

Para los estudiantes que terminado el período y las respectivas estrategias de apoyo con valoración de desempeño bajo, conjuntamente con el boletín de calificaciones se les entregará un plan de mejoramiento el cual el estudiante sustentará con plazo máximo hasta la segunda semana de nivelación del siguiente periodo con el cual se puede cambiar la valoración final del periodo anterior a básico.

Se debe citar al padre de familia y/o acudiente para ser entregada la actividad de mejoramiento. Esta se registrará en acta y observador del estudiante y deberá ser entregada en las fechas establecidas con su respectiva sustentación.

14.3 Pruebas de suficiencia.

La prueba de suficiencia es una estrategia utilizada por el docente para superar el desempeño bajo en el área. Consistirá en un trabajo a criterio del docente (Trabajo escrito, taller, modelo, presentación, entre otros.) acorde a los desempeños no alcanzados y su respectiva sustentación (prueba escrita tipo SABER de 20 preguntas como mínimo).

En las áreas tales como artes, educación física, tecnología e informática y los procesos de lecto-escritura (en primaria),

el docente podrá aplicar una prueba de competencia (ejercicios físicos, diseños con medios tecnológicos, lecturas y dictados).

El resultado de la prueba de suficiencia será el promedio de las valoraciones del trabajo y la sustentación.

El último periodo tendrá como actividad de apoyo una prueba de suficiencia que puede cambiar la valoración final del año en el área respectiva después de la reunión de las comisiones de evaluación y promoción y que hayan obtenido desempeño bajo en una o dos áreas.

Parágrafo 1. El último periodo tendrá como actividad de apoyo una prueba de suficiencia que puede cambiar la valoración final del año en el área respectiva después de la reunión de las comisiones de evaluación y promoción y que hayan obtenido desempeño bajo en una o dos áreas.

El estudiante que haya presentado la o las pruebas de suficiencia y no apruebe una de ellas tendrá la posibilidad de presentar una nueva sustentación antes de terminar el año escolar.

Artículo 15. Comisión de evaluación y promoción

La comisión de evaluación, está conformada por los coordinadores, los orientadores y los docentes que trabajan en el grado, las docentes de apoyo (fonoaudióloga, educación especial)

siempre y cuando en el grado existan estudiantes pertenecientes al programa de inclusión, y tiene como funciones las siguientes:

Socializar entre los docentes que conforman el grado, el proceso de evaluación de cada uno de los estudiantes que pertenecen a ese grado y tomar las decisiones pertinentes con el fin de garantizar que se aplique un proceso de evaluación integral, es decir que se valore la tres dimensiones cognitiva, personal y social.

Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de indicadores de desempeño y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso.

Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes y otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de apoyo y planes de mejoramiento.

Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para educadores.

Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y

evaluación.

Las decisiones de la comisión de evaluación y promoción se notificarán a los padres de familia en la siguiente entrega de boletines con su respectivo plan de mejoramiento.

Si la comisión determina que se requiere revisar el proceso de evaluación integral y/o promoción seguido por algún docente en una asignatura o área, podrá tomar decisión respecto a la promoción con base en los siguientes criterios:

- a. Si el estudiante tiene un comportamiento excelente y asistencia regular a las clases del área, se reconocerá esto a favor del estudiante, asumiéndolo como una valoración de las dimensiones personal (afectiva) y social (expresiva).
- b. Se realizará una Valoración holística teniendo en cuenta los desempeños y competencias del estudiante y su rendimiento en las demás áreas.

En caso de ausencia de un docente, la comisión decidirá la valoración de los desempeños en beneficio de los estudiantes así: el promedio de los periodos anteriores cuando este no implique la reprobación del área y el que esté pendiente por promoción en el área tendrá una valoración de desempeño básico.

Parágrafo 1. Los estudiantes que la comisión considere que sus casos requieren de la competencia de la orientación escolar, serán enviados mediante formato de remisión aclarando los motivos y el seguimiento realizado por el director de curso y la coordinación, lo anterior quedará consignado en el acta de la comisión.

Parágrafo 2. Cuando el docente no entregue a tiempo sin justa causa las planillas a coordinación en los términos establecidos en el cronograma institucional, para su sistematización y la elaboración del informe académico, la sistematizadora asumirá una valoración de desempeño superior para los estudiantes de los respectivos cursos, previa autorización de coordinación. Entiéndase por planillas: valoraciones bimestrales, nivelaciones, pruebas de suficiencia.

Parágrafo 3. Cuando el docente no entregue con justa causa las planillas a coordinación (enfermedad, calamidad, entre otros) la Comisión de evaluación determinará la valoración de desempeño, dejando constancia en el acta y la coordinación enviará la valoración a la sistematizadora.

Parágrafo 4. Los padres de los niños que tienen un desempeño bajo deben firmar un acta de compromiso ante la comisión de evaluación la cual da cuenta del rendimiento del estudiante y la corresponsabilidad de la familia.

TÍTULO V

LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 16. La autoevaluación en el colegio Isabel II, es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades y aciertos.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

Entregar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (estándar, competencias, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de evaluación).

Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral (cognitivo, personal y social).

Proveer al estudiante de una herramienta eficaz (rubrica), que será adaptada por cada docente bajo el criterio disciplinar propio del área, en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas que le permita autoevaluarse

en los siguientes aspectos:

- Aspecto cognitivo
- Aspecto procedimental
- Aspecto personal
- Aspecto social

TÍTULO VI

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE APOYO NECESARIAS PARA SUPERAR DIFICULTADES ACADÉMICAS DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 17. Recomendaciones y tareas de nivelación.

Cuando el estudiante no alcance uno o más desempeños de la asignatura en el periodo, recibirá de parte del docente una actividad de nivelación para que con ayuda de su familia y la consulta extraclase, y durante el periodo de evaluación diagnóstica pueda alcanzarlos.

Si aún así no supera la dificultad, se le gestionará apoyo de orientación para considerar si tiene alguna dificultad en cualquiera de las áreas de desarrollo psicológico, físico, afectivo u otro.

En dicho proceso se requiere del compromiso respectivo de los padres y del estudiante.

17.1 Estrategias pedagógicas: son un sistema de orientaciones y acciones de

aula, que contienen fundamento teórico, metodologías y apoyos didácticos encaminados a solucionar problemas concretos de la enseñanza y en este caso a desarrollar las operaciones de pensamiento a través del desarrollo de habilidades en el proceso normal de clase o a nivelar a los estudiantes rezagados en el caso de los procesos de nivelación antes de iniciar unidades de aprendizaje nuevas.

17.2 Estructura de las estrategias pedagógicas: Las estrategias pedagógicas tienen la siguiente estructura procedimental:

DIAGNÓSTICO. Condiciones de ingreso al nuevo curso o unidad didáctica

DESARROLLO DEL PROCESO:

- a. La Habilidad o habilidades a desarrollar
- b. Los Objetivos
- c. La Base Teórica
- d. La Base Orientadora
- e. Los Recursos Didácticos
- f. La Ejecución
- g. Evaluación del proceso

DEFINICIÓN DE INDICADORES:

- a. Manejo teórico: claridad conceptual
- b. Respuesta en el estudiante: habilidad
- c. Aplicación del aprendizaje

EVALUACIÓN DEL RESULTADO

- a. Comprobación de aprendizajes y habilidades planteadas en los objetivos.

ACCIONES COMPLEMENTARIAS:

- a. Remisión a orientación y/o Instituciones externas siempre y cuando el caso lo amerite.
- b. Escuela de padres.
- c. Talleres de hábitos de estudio y habilidades de pensamiento para los estudiantes.
- d. Acciones que garanticen que los padres se comprometan con las anteriores estrategias de apoyo.

17.3 Estudiantes nuevos sin valoración de desempeños totales o parciales

En el caso que un estudiante proveniente de otra institución, remitido por la DILE, o admitido por el colegio, presente un informe académico incompleto de valoración de desempeños, se procederá a completar el informe con la duplicación de la valoración obtenida en el periodo siguiente. La responsabilidad administrativa para la convalidación de las notas faltantes será asumida por el Coordinador correspondiente.

Cuando un estudiante aporte las notas parciales de un periodo debe hacerlo en un plazo no mayor a diez días hábiles después del ingreso a la institución, éstas serán entregadas al docente de la asignatura para que sean tenidas en cuenta con las restantes del periodo

académico.

Igualmente, cuando un estudiante matriculado en la institución se retire antes de finalizar el periodo académico y solicite sus notas parciales, éstas serán expedidas por la secretaria académica previa presentación del informe firmado por cada docente y el Coordinador.

TÍTULO VII

LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Artículo 18. Las acciones que garantizan el cumplimiento del SIEE en el colegio ISABEL II son:

18.1 Se establecen eventos académicos para la socialización del SIEE como reuniones con padres de familia por grados, de la misma manera con estudiantes, docentes y se publica en la Agenda Escolar y en la página Web del Colegio.

De otra parte, los docentes dan a conocer los criterios y la valoración, así como los demás aspectos del SIEE, durante la primera semana de cada periodo

académico, en la exposición del proceso académico de su área y en la evaluación diagnóstica, con el objetivo de garantizar el debido proceso académico de los estudiantes.

18.2 Se crean las comisiones de evaluación y promoción, integradas por los coordinadores y todos los docentes del respectivo grado, con las funciones propias de la evaluación y promoción y otras que le asigne el consejo académico.

18.3 Se establece la publicación de las valoraciones finales obtenidas por los estudiantes, en un sitio visible, una vez sean acordadas en las comisiones de evaluación y promoción al final de año.

18.4 El **equipo de gestión**, como una instancia de coordinación del estamento directivo, presidido por la rectoría, vela por el cumplimiento del debido proceso y demás aspectos contemplados en el SIEE.

18.5 El **comité académico** por jornada y sede será integrado por los docentes jefes de área, los y las orientadoras (es), los docentes de apoyo de inclusión y presidido por el coordinador respectivo el cual también resolverá y velará por el cumplimiento de lo establecido en el SIEE.

18.6 El **consejo académico** garantizando la aplicación de lo dispuesto en el SIEE, analizará y determinará sobre los casos que no hayan sido resueltos en el comité académico.

De lo actuado se dejará constancia, en los formatos de ISOLUCION o adaptados por la institución.

18.7 En caso de reclamación por parte del estudiante y/o acudiente, éste deberá presentar las evidencias como soporte de su reclamación.

18.8 Coordinación organizará su archivo con las planillas entregadas por cada docente con las valoraciones de cada periodo, las novedades presentadas por los estudiantes con su respectiva respuesta, estadísticas que indiquen la mortalidad académica por docente, área, grado y ciclo, el plan de mejoramiento por área para disminuir la mortalidad académica y todos los documentos necesarios para dar solución a los reclamos de docentes y estudiantes.

18.9 Acciones de la Rectoría.

- Convocar el Consejo directivo para la adopción del SIEE.
- Atender las sugerencias y reclamaciones de los miembros de la comunidad educativa relacionadas con la evaluación.
- Analizar los resultados de las pruebas SABER, ICFES e institucionales para retroalimentar el proceso educativo a nivel de la institución en búsqueda de su perfeccionamiento.
- Promover actividades de documentación, capacitación, investigación, innovación entre los docentes y coordinadores para actualizar y mejorar los procesos de

evaluación y promoción escolar.

- Promover actividades con padres de familia para orientarlos sobre legislación educativa, criterios y formas de evaluación e importancia de la superación y la excelencia como meta ideal para la formación de los hijos.

18.10 Acciones de la Coordinación.

- Liderar las Comisiones de evaluación y promoción.
- Atender la distribución y el diligenciamiento de planillas.
- Atender el proceso de sistematización y revisión de boletines en equipo con el personal docente y administrativo.
- Informar sobre problemas planteados por el estudiantado relacionado con las prácticas de evaluación de los docentes y llevarlos al Consejo Académico siguiendo el conducto regular y sus soportes correspondientes.
- Atender estudiantes y padres en sus quejas como segunda instancia posterior a la dirección de grupo para orientarlos en el trámite.
- Crear, distribuir y controlar los formatos necesarios que garanticen la aplicación de lo dispuesto en el SIEE.
- Solicitar a la comunidad docente las acciones de nivelación y apoyo para estudiantes con bajo rendimiento o problemas de aprendizaje.

18.11 Acciones de los Docentes.

- Definir a través de los organismos

del gobierno escolar y de área, el enfoque, las estrategias y tipo de evaluación del PEI y la asignatura.

- Discutir y proponer en la reunión de área los criterios de evaluación y promoción con destino al consejo académico y directivo para adoptar o modificar el SIEE.
- Evaluar integralmente al estudiante con base en los criterios de evaluación acordados en el SIEE.
- Practicar en su proceso de enseñanza las evaluaciones en sus tres momentos: diagnóstico, proceso y resultado teniendo en cuenta en este último la ponderación de la coevaluación, heteroevaluación y autoevaluación. Hacer uso de la libertad de Cátedra y método para desarrollar estrategias que conduzcan al desarrollo de procesos cognitivos personales y sociales.
- Propender por la permanencia de los estudiantes en la institución y la disminución de la repitencia académica.
- Atender la reclamación de estudiantes en primera instancia.
- Informar a los estudiantes sobre sus competencias y desempeños. Entregar las recomendaciones y tareas oportunamente a los estudiantes de bajo rendimiento.
- Entregar oportunamente las actividades de apoyo, los planes de mejoramiento y las pruebas de suficiencia a los estudiantes con copia a coordinación y a jefatura de área, para realizar un banco de preguntas y

hacer el seguimiento respectivo.

- Resolver las dudas y reclamaciones de los padres de familia en relación con su asignatura, en los horarios de atención a padres y entrega de boletines
- Dedicar una semana al comenzar periodo a la nivelación y evaluación diagnóstica promoviendo la cooperación y solidaridad en el grupo.
- Entregar puntualmente los informes requeridos por la coordinación con destino a la sistematización de boletines y registros institucionales.
- Asistir a las actividades pedagógicas de actualización y compartir sus conocimientos y experiencias nuevas con el grupo docente y la comunidad educativa.
- Diligenciar las planillas, informes y demás formatos relacionados con la evaluación, según compromisos proyectados.
- Atender a los padres e informarles sobre el rendimiento escolar. Citarlos de manera oportuna cuando durante el desarrollo del periodo académico el estudiante esté presentando bajo desempeño académico, dejando constancia en el observador del alumno y firma del respectivo compromiso.
- En caso de incumplimiento sin justa causa del padre de familia a una tercera citación consecutiva, con previo registro en el observador del estudiante, se reportará el caso por escrito a Orientación para hacer el debido proceso ante las entidades

pertinentes.

- Respetar la valoración de la autoevaluación de los estudiantes sin coaccionarlos en detrimento de su decisión y adjudicarle la ponderación establecida por el SIEE.

18.12 Acciones del director de curso.

- Entregar el boletín de notas y explicar a los padres o acudientes el resultado.
- Analizar con los estudiantes los resultados obtenidos en las pruebas externas y las de cada período escolar.
- Hacer seguimiento de sus estudiantes, en su rendimiento académico y convivencial frente a los docentes de las demás asignaturas y consignarlo en el observador del estudiante.
- Realizar direcciones de curso por periodo, para analizar los resultados y seguimientos de los estudiantes a su cargo.

18.13 Acciones del departamento de Orientación.

- Conocer los casos específicos de convivencia y/o académicos con la finalidad de establecer recomendaciones a contribuir con los cambios de actitud tanto de los estudiantes como de sus familias.
- Recepcionar las remisiones por escrito de los docentes, directores de curso y coordinadores para realizar tamizajes para posibles remisiones externas (profesionales de la salud) por necesidades educativas especiales transitorias o permanentes.
- Conocer los casos específicos de

escolares que presentan dificultades en aspectos psicopedagógicos con la finalidad de brindar asesoría acorde a sus necesidades, que contribuya a dinamizar los procesos de su desarrollo integral, estableciendo orientaciones y seguimiento de los estudiantes como de sus familias.

- Solicitar la presencia de la familia de los estudiantes remitidos cuando el caso lo amerite.
- Trabajar en equipo con los docentes que requieran apoyo psicosocial para sus estudiantes.
- Realizar convenios o acuerdos con entidades de apoyo en convivencia o refuerzo escolar, para remitir a estudiantes que en jornada contraria puedan aprovechar y/o terapias, biblioteca e Internet.
- Hacer procesos de seguimiento a aquellos casos que han sido remitidos a las Instituciones externas.

18.14 Acciones de los padres de familia.

- Conocer el compromiso con la Institución desde el momento de firmar la matrícula de sus hijos.
- Informarse del horario de atención de los docentes y directamente acercarse y plantear sus inquietudes.
- Conocer oportunamente el rendimiento académico y formativo de sus hijos, acudiendo a las citaciones de los docentes, coordinación, orientación, comité de convivencia y rectoría.
- Brindar a sus hijos un ambiente adecuado y proveerle de útiles

castellano oral (hipo-acúsicos), se debe garantizar el proceso de rehabilitación auditiva verbal, en jornada contraria, bien sea en la E.P.S. o en la institución en los casos en que se logren los convenios con los profesionales y entidades para tal efecto. Igualmente, debe garantizar el uso permanente y cuidado de las ayudas auditivas necesarias.

los informes de resultados de los desempeños de los estudiantes.

Cuando las circunstancias lo requieran los directores de curso o los docentes en cualquiera de las asignaturas podrán citar a los padres para informarles sobre los aspectos académicos o de comportamiento.

TÍTULO VIII

LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.

Artículo 19. El año escolar se dividirá en cuatro periodos académicos. El primer periodo será de 10 semanas, el segundo y tercero de 9 semanas y el último de 12 semanas, teniendo en cuenta que la penúltima es para semana de nivelación y la última es para evaluaciones finales. Para los estudiantes de grado once en el cuarto periodo las actividades de finalización se desarrollarán una semana antes que el resto de los estudiantes.

Lo anterior, con el fin de unificar con otras instituciones educativas que consideran cuatro periodos académicos, además de brindar mayor seguimiento y acompañamiento al proceso de aprendizaje de los estudiantes.

Al finalizar cada periodo se hará entrega a padres de familia o acudientes de

TÍTULO IX

LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

Artículo 20. El boletín.

Es el registro periódico del resultado académico y del comportamiento de los estudiantes y las estudiantes en cada grado y nivel.

El boletín de la Institución contiene la siguiente información:

- a. Datos del colegio: Emblema distrital nombre, resoluciones de aprobación de preescolar, básica y media, dirección, teléfonos.
- b. Datos del estudiante.
- c. Periodo evaluado.
- d. Listado de áreas con sus respectivas asignaturas.
- e. Intensidad Horaria.

- f. Inasistencia del estudiante por asignatura.
 - g. Valoración o calificación obtenida en la asignatura o área. En caso de dos o más signaturas que conforman un área se mostraran sus valoraciones numéricas y se promediarán mostrando un valor del desempeño del área.
 - h. La escala de valoración institucional y el mínimo requerido para aprobar la asignatura y el área.
 - i. Observaciones y recomendaciones.
 - j. Para el boletín de cada periodo se expresará el desempeño en convivencia y competencias ciudadanas del estudiante, un juicio de valor cualitativo con una escala de: excelente, bueno, aceptable y no aceptable y las recomendaciones.
 - k. La información estadística grupal e individual: diagramas de barras sobre rendimiento personal por asignaturas y áreas superior, alto, básico, bajo; puesto con relación al grupo, comparativo de rendimiento entre cursos del mismo grado; asignaturas o área de mayor éxito, asignaturas o área promedio, asignaturas o áreas con bajo resultado.
- De acuerdo a los desempeños de los estudiantes el informe a padres de familia se expresará en fortalezas, debilidades y recomendaciones.

Artículo 21. Estructura de los informes de los estudiantes

Los informes de los estudiantes llevaran la siguiente diagramación:

ESTUDIANTE	CODIGO		CURSO				JORNADA		PERIODO	AÑO	
	VALORACIONES POR PERIODO										
ASIGNATURA O AREA	I		II		III		IV		JUICIO VALORATIVO DEL PROCESO (100%)		
	NOT A	20%	NOTA	25%	NOTA	25%	NOTA	30%			
	3.3	13.2	4.0	20	4.6	23	3.2	19.2	Nota	%	Escala Nacional
	BS		A		S		B		3.7	75.4	BASICO
Competencias	INDICADORES DE DESEMPEÑO ALCANZADOS				ACTIVIDADES DE APOYO						

En la casilla de VALORACIONES POR PERIODO, se verá la valoración cuantitativa y su correspondiente valor cualitativo de acuerdo a la escala de valoración nacional, de cada uno de los periodos.

En la casilla JUICIO VALORATIVO DEL PROCESO, contiene el promedio cuantitativo y su correspondiente valoración cualitativa, es decir, el padre de familia y el estudiante

podrá saber bimestralmente si está o no promovido en la asignatura o área.

En la casilla de COMPETENCIAS, aparecerán enunciadas las capacidades propuestas del área a evaluar de acuerdo con el plan de estudios.

En la casilla INDICADORES DE DESEMPEÑO ALCANZADOS, aparecerán los indicadores que el estudiante alcanzó de los acordados para el periodo y si dejó de alcanzar alguno. En la casilla de ACTIVIDADES DE APOYO aparecerán las actividades que tiene que realizar para superar las deficiencias y presentar una evaluación de acuerdo a lo acordado con el docente.

Para el caso de los informes de los grados de educación inicial -preescolar (prejardín, jardín y transición) la evaluación se hará por dimensiones de acuerdo a lo establecido en los lineamientos curriculares para la educación inicial.

La denominación desempeño básico se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias.

Artículo 22. El registro escolar: el colegio lleva un registro actualizado en Secretaría Académica de los estudiantes que contiene además de los datos de identificación personal, el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación, que incluya las novedades académicas que surjan.

Artículo 23. Los certificados y constancias de desempeño.

Cuando el padre o la madre de familia lo soliciten, el colegio expedirá los certificados o constancias de los grados solicitados, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos, para los estudiantes de la SED no tendrán ningún valor, a los ex alumnos que no estén en el sistema de matrículas se le cobrará según tabla anual de precios autorizada por la SED.

Si el certificado escolar de un estudiante nuevo, reporta que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y, si a través de la evaluación diagnóstica se considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe cumplirlas tal como sucede con las actividades de nivelación o con las pruebas de suficiencia.

TITULO X

DE LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 24. Debido proceso

Las instancias y mecanismos para cualquier tipo de reclamación sobre la evaluación y/o la resolución de reclamaciones de

padres de familia y/o estudiantes sobre evaluación y promoción se seguirán las siguientes instancias:

Hablar directamente con el docente de la asignatura argumentando y presentando por parte del estudiante las evidencias debidamente organizadas que sustenten la reclamación.

Si no hay acuerdo, el estudiante o padre de familia le comenta a su director de curso. El director de curso le comenta al docente de la asignatura lo dicho por el estudiante, analizan las pruebas aportadas por el estudiante y se establecen los mecanismos y estrategias de solución.

Si no se soluciona en las instancias anteriores, estudiante, padre de familia y docente se dirigirán a coordinación académica en busca de la solución de la reclamación.

Si persiste la dificultad se acude a la comisión de evaluación y promoción del grado correspondiente quien tendrá la facultad de nombrar un segundo evaluador.

Si alguna de las partes no está conforme se acude al Comité Académico.

Si alguna de las partes no está conforme se acude al Consejo Académico.

Si continúa el desacuerdo se lleva la reclamación al Consejo Directivo.

Finalmente, si persiste la inconformidad el estudiante o padre de familia podrá acudir a instancias superiores como el DLE o la Secretaría de Educación.

Parágrafo 1: En cada una de las instancias debe elaborarse un acta según formato SIG (ISOLUCION) de Secretaría de Educación y su copia entregada a la instancia siguiente.

Parágrafo 2. Una vez que una nota o valoración definitiva del año escolar, sea decidida por la comisión de evaluación y promoción del grado, el estudiante podrá presentar reclamación ante esta comisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de las notas de los estudiantes.

La comisión será convocada en forma extraordinaria para escuchar las partes y decidir al respecto. Solo esta comisión de evaluación y promoción, podrá tomar decisión sobre la valoración definitiva. Copia de todas las actas serán enviadas a coordinación académica, que a su vez hará el reporte a secretaría académica para legalizar la novedad.

24.1 Una vez conocidos los resultados de su proceso de evaluación deberá presentar la correspondiente reclamación en los siguientes ocho días hábiles al titular de la asignatura; en el evento de que no presente la reclamación dentro del límite de tiempo establecido por justa causa, deberá presentar una excusa validada por coordinación. En el último

periodo y en especial en las pruebas de suficiencia las reclamaciones serán inmediatas mediante carta escrita a la respectiva coordinación.

24.2 Todo reclamo debe hacerse por escrito por parte del estudiante o padre de familia, adjuntando los soportes para que proceda.

24.3 La reclamación debe hacerse de forma personal dentro de la institución, en los sitios y horas de atención a padres asignados para cada docente, adicionalmente se entregará copia de la misma al director de grupo.

24.4 El informe del resultado de la reclamación del padre de familia o estudiante dependerá de la instancia y se dará por escrito en un lapso de tiempo no mayor a 8 (ocho) días hábiles.

Las evidencias de este proceso serán registradas en el observador del estudiante y en la respectiva acta de coordinación académica.

24.5 Instancias de control:

1. Comisiones de evaluación y promoción.
2. Comité académico de cada jornada.
3. Consejo académico institucional.
4. Consejo directivo.

TÍTULO XI

DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 25. Mecanismos de participación de la comunidad en el proceso de construcción del SIEE

Las Directivas del Colegio establecieron un cronograma de trabajo y convocaron a los estamentos de la comunidad educativa con el fin de organizar el documento base, discutir las propuestas y hacer los aportes en el proceso de conformación del Sistema Institucional de Evaluación y promoción de estudiantes.

Se realizaron talleres pedagógicos con docentes, trabajo en el aula con los padres de familia y Direcciones de Grupo con estudiantes donde se leyó en forma individual y grupal el decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y el SIEE. Todas las correcciones, sugerencias y aportes se condensaron en un documento en las Coordinaciones Académicas y equipo de gestión, durante la tercera semana de desarrollo institucional del año 2015 se recibieron los aportes de los docentes de la institución y en los meses desde agosto a noviembre con los demás representantes de los estamentos de la comunidad.

Además, se siguieron los siguientes pasos:

- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
- Convocatorias para reuniones de trabajo Consejo Académico, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, Personero y Contralor.
- Lectura individual y grupal del decreto 1290 y el SIEE.
- Análisis y observaciones preliminares por cada estamento de la comunidad a partir de preguntas orientadoras.
- Convocatorias de mesas de trabajo para construcción de documentos por estamento representativo de la comunidad educativa, teniendo como base el artículo 04 del decreto 1290.
- Citación de los diferentes representantes de la comunidad para exposición de los documentos elaborados. Discusión y elaboración de acuerdos.
- Elaboración de documento conjunto y devolución del mismo a cada estamento para corrección y verificación.
- Envío del documento final al Consejo Académico para lectura análisis y observaciones.
- Posteriormente, el Consejo Directivo analiza la constitucionalidad, lo adopta en el PEI y realiza la promulgación del SIEE.
- Integración del SIEE al Proyecto Educativo Institucional.

- La información recolectada en cada una de las reuniones se registrará en actas y se organizará por medio de formatos.

Nota: la evaluación en el aula es una de las actividades que hacen parte y se desarrollan dentro del proceso formativo que se adelanta en la institución escolar, con la cual no solamente aprenden los estudiantes, sino que especialmente, lo hacen los maestros, porque a partir de ella es que deben visualizar, organizar y planificar su trabajo de enseñanza.

Artículo 26. Derechos del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado(a) de manera integral en sus dimensiones afectiva, cognitiva y expresiva, en el caso de los estudiantes sordos usuarios de LSC estas valoraciones serán realizadas desde su primera lengua (LSC) y escritas complementadas por sustentación mediadas por el servicio de interpretación.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación, criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
4. A conocer oportunamente los indicadores de desempeño, la metodología y el sistema evaluativo

- de cada dimensión.
5. Ser evaluado cuantitativa, cualitativa y permanentemente según sus intereses, capacidades, esfuerzos y dedicación en el logro de los objetivos y teniendo en cuenta las diversas formas de hacerlo (autoevaluación, oral, escrito, individual, grupal, pruebas saber, entre otros.)
 6. El estudiante podrá participar activamente en el proceso enseñanza-aprendizaje y solicitar aclaraciones y actividades complementarias cuando los temas no hayan quedado suficientemente claros.
 7. Conocer oportunamente sus valoraciones a través del período académico, antes de ser pasadas a las planillas y entregadas a la respectiva Coordinación.
 8. A ser evaluado(a) con criterios justos, atendiendo sus inquietudes y solicitar la designación de un segundo evaluador, siguiendo el debido proceso, si el caso lo amerita.
 9. El estudiante tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones oportunamente a más tardar 8 días después de aplicada la prueba.
 10. A conocer sus resultados académicos antes de la entrega oficial a los padres de familia y hacer la respectiva solicitud de modificación de existir error.
 11. Solicitar con respeto, explicación cuando no esté de acuerdo con los resultados obtenidos en la evaluación en un lapso no mayor de cinco (5) días después de haberlos conocido.
 12. Recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario de clases y profundización de los contenidos.
 13. A ser reconocido(a) por su destacado desempeño académico y su excelente actitud de convivencia a través de estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.
 14. A ser reconocido(a) por su destacado desempeño en actividades socioculturales, deportivas, artísticas y valores humanos.
 15. A presentar evaluaciones extemporáneas, durante los tres días hábiles siguientes a su ausencia presentando excusa médica o de calamidad.
 16. A que la planta física, material didáctico y mobiliarios se encuentren en buenas condiciones y excelente presentación cuando los reciba.
 17. A hacer uso exclusivo de silla, pupitre y recursos asignados para su óptimo desempeño escolar.
 18. A ser provisto(a) de cualquier ayuda educativa que contribuya a su crecimiento pedagógico y personal.
 19. A ser informado(a) oportunamente de cambios de horario y demás actividades programadas.
 20. A que las salidas extraescolares y su desplazamiento sean puntuales, organizadas, planeadas de acuerdo a los indicadores de desempeño o proyectos de área, proyectos transversales y que tengan las

- condiciones de seguridad propias de su condición de menor de edad o de primera infancia.
21. A la jornada escolar y que las sesiones de clase se inicien y terminen en el horario establecido.
 22. Además de las anteriores, en el caso de los sordos usuarios de LSC que todas las actividades institucionales estén mediadas por el servicio de interpretación de castellano oral a LSC o viceversa y para el caso de los estudiantes sordos usuarios de castellano oral que se realicen las adecuaciones necesarias para su plena participación comunicativa.
 23. En todo caso opera el silencio administrativo positivo.
5. Reclamar de manera oportuna, según calendario, las actividades de apoyo y horarios de presentación
 6. No utilizar el celular, salvo que el docente lo permita, ni otros medios tecnológicos en horas de clase, so pena de ser confiscado por 3 días, por el profesor o coordinador, siempre con carácter devolutivo y pedagógico.
 7. Cumplir con las tareas y obligaciones académicas asignadas por el docente.
 8. En todo caso, seguir el conducto regular establecido para procedimientos académicos.

Artículo 28. Derechos de los padres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

Artículo 27. Deberes del estudiante.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos definidos por el SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.
 2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
 3. Asistir diaria y oportunamente a las clases y a las actividades de comunidad que programe la institución y presentar oportunamente las evaluaciones correspondientes.
 4. Presentarse a la totalidad de actividades de apoyo y superación programadas y acordadas con el docente.
1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
 2. Acompañar el proceso evaluativo y formativo de los estudiantes.
 3. Recibir información periódica sobre el proceso académico y formativo de su hijo o hija.
 4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
 5. Recibir colaboración por parte de coordinación académica y orientación profesional.

6. Solicitar aclaraciones sobre situaciones especiales en el proceso de formación académica de su hijo o hija.
 7. Estar informado de los procesos pedagógicos que se llevan a cabo en el colegio.
 8. Ser informado de las citaciones con tres (3) días de anterioridad para situaciones académicas.
 9. **Todo lo anterior siguiendo el conducto regular y el horario establecido para atención de docentes a padres de familia y/o acudientes.**
6. cinco días siguientes, presentarse al colegio.
 6. Velar por el rendimiento académico y formativo de sus hijos e hijas, facilitándole a sus hijos e hijas los elementos requeridos para su desarrollo integral.
 7. Apoyar a la institución en la realización de sus proyectos.
 8. Asistir únicamente en el horario de atención a padres establecido por la coordinación en caso de requerir alguna información y/o seguimiento académico de su hijo/a y/o acudido/a

Artículo 29. Deberes de los padres de familia. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo y formativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Acatar las normas del presente documento denominado SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.
5. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas para la entrega de boletines, citaciones de docentes y si por alguna circunstancia no asiste a la reunión, debe en los

TITULO XII

EVALUACION EN EL CICLO DE PRIMERA INFANCIA

Artículo 30. Procesos de evaluación en la educación inicial

Es un proceso de evaluación para los niños y niñas de grados prejardín, jardín y transición, en una valoración integral, formativa y de carácter cualitativa, teniendo en cuenta las siguientes dimensiones:

- Dimensión Comunicativa.
- Dimensión Corporal.
- Dimensión Artística.
- Dimensión Personal-Social.
- Dimensión Cognitiva.

Estas dimensiones, acorde al nivel de desempeño del niño o niña, serán valoradas con los términos:

1. Siempre
2. Frecuentemente
3. Con dificultad
4. No lo hace

La anterior valoración tiene completa correspondencia con la escala de valoración nacional así:

- Siempre equivale a Desempeño Superior
- Frecuentemente a Desempeño Alto
- Con dificultad a Desempeño Básico
- No lo hace a Desempeño Bajo

Parágrafo 1. Los padres de familia recibirán un boletín por cada periodo académico (cuatro periodos)

Parágrafo 2. Los padres y madres de familia recibirán un quinto boletín con la valoración correspondiente a la escala nacional (Superior, Alto, Básico y Bajo).

Artículo 31. Reprobación en la educación inicial:

Los niños y niñas de primaria infancia de acuerdo al artículo 9, numeral 4, del SIEE todos serán promovidos al final de año.

Artículo 32. Edad requerida para el Sistema Educativo Oficial. La asignación de cupos escolares y la matrícula para el grado pre jardín tomará como edad mínima requerida los 3 años. Para el proceso de inscripción y asignación de cupo se tomará como referencia los 3 años cumplidos o por cumplir hasta el 31 de marzo del año lectivo que va a cursar.

En caso de que no se cumpla esta condición, se podrá realizar la respectiva solicitud de cupo tan pronto cumpla dicha edad a lo largo del año escolar en la respectiva D.L.E. La asignación por parte de

la D.L.E. será de manera inmediata de acuerdo con la disponibilidad de cupo en las Instituciones Educativas Distritales.

Parágrafo 1. Aun cuando el decreto 1290 de 2009 no obliga a establecer criterios de evaluación para estudiantes de primera infancia, se hace necesario informar a los padres de familia y estudiantes de este grado cómo se llevarán a cabo estas valoraciones.

TITULO XIII

EVALUACIÓN EN EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN MEDIA

Artículo 33. Definición del proyecto de educación media

El proyecto que propende por el fortalecimiento de la educación media en la IED Isabel II, es una iniciativa de la Secretaría de Educación del Distrito, formalizada como política educativa en el Distrito a través del Decreto 546 del 17 de diciembre del 2015, bajo registro 5738 de diciembre 21 de 2015. Como proyecto de inversión No 1073 para la vigencia 2016-2020, se denomina:

“Desarrollo integral de la educación media en las instituciones educativas del Distrito”

La Educación Media, unifica los esfuerzos hechos en los proyectos de: Articulación de la Educación Media con Instituciones

de Educación Superior (IES) y SENA, Educación Media Especializada (EME), Alianza para la Educación Superior, Fondos Financieros y subsidios condicionados para impulsar el acceso y permanencia a la educación superior; cada uno de ellos con diferentes potencialidades busca el mejoramiento de oportunidades de los

estudiantes para el acceso a la educación superior.

Artículo 34. La Educación Media será un área que se llamará “Matemáticas, Ingeniería y Tecnología de la Información”, El área integra 16 materias organizadas en 4 semestres como se muestra en la siguiente tabla:

DÉCIMO		UNDÉCIMO	
I	II	III	IV
TEXTO CIENTIFICO I	TEXTO CIENTIFICO II	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION I	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION II
2 HORAS SEMANALES	2 HORAS SEMANALES	2 HORAS SEMANALES	2 HORAS SEMANALES
INTRODUCCION A LA INGENIERIA	PROGRAMACION I	PROGRAMACION II	MODELACION Y SIMULACION
2 HORAS SEMANALES	2 HORAS SEMANALES	2 HORAS SEMANALES	2 HORAS SEMANALES
MATEMATICAS PREUNIVERSITARIAS	MATRICES Y VECTORES	PROYECTO I	PROYECTO II
3 HORAS SEMANALES	2 HORAS SEMANALES	2 HORAS SEMANALES	2 HORAS SEMANALES
TEORIA DE CONJUNTOS	PRECALCULO	CALCULO	CALCULO APLICADO
3 HORAS SEMANALES	3 HORAS SEMANALES	3 HORAS SEMANALES	2 HORAS SEMANALES

Figura. Asignación materias por semestre EM IED Isabel II.

Las materias en cada una de las casillas, contienen la siguiente información: Nombre de la asignatura y horas a la semana.

Parágrafo 1. La Educación Media tendrá una intensidad horaria de 10 horas semanales en contra jornada y días sábado.

La organización de los horarios y espacios

académicos estarán a cargo de la autoridad competente en la institución teniendo en cuenta los criterios organizacionales de la misma, observando siempre los principios de equidad y optimización de los recursos para tal fin.

Artículo 35. Créditos

Los créditos académicos son una unidad de medida establecida para la estandarización y acreditación de

programas académicos “Un Crédito Académico es la unidad que mide el tiempo estimado de actividad académica del estudiante en función de las competencias profesionales y académicas que se espera que el programa desarrolle” (Ministerio de Educación Nacional), a partir de dicho estándar un crédito académico equivale a 48 horas sin incluir las horas de exámenes.

Para la Educación Media se establece la relación de 1 hora de trabajo autónomo por cada 5 horas de trabajo presencial, de tal forma que, en un semestre conformado por 200 horas, el estudiante destinará para trabajo independiente 40 horas en total.

Cada una de las materias propuestas en la malla curricular para el proyecto de Educación Media, tiene asignado un número de créditos académicos, que según la distribución de tiempos se ajustan a los créditos establecidos.

Los créditos académicos serán certificados si el estudiante obtiene en la materia y el promedio mínimo del semestre respectivo nota de 3,0 (tres coma cero). Su aceptación y homologación queda a discreción de los convenios interinstitucionales, la autonomía de la Institución de Educación Superior y las políticas establecidas por la SED.

Artículo 36. Valoración del área

La nota del área será el promedio de todas las asignaturas de la media y se

acepta para esta área que tiene una intensidad de 10 horas en contra jornada la nota mínima de 3.0 para aprobar.

Artículo 37. Escala de valoración de la EM para promoción

Bajo: 1.0 a 2.9
 Básico: 3.0 a 3.9
 Alto: 4.0 a 4.5
 Superior: 4.6 a 5.0

Parágrafo 1. El proceso de acreditación se realizará directamente con las universidades que hacen el acompañamiento pedagógico a la institución y que aceptan los créditos, según las notas obtenidas y el criterio establecido.

Artículo 38. Nota del área de media como criterio de promoción

La Educación Media, será un área dentro del concepto evaluativo para los estudiantes de los grados Décimos y Once.

Los criterios de evaluación y promoción para estos cursos se estipulan de la siguiente manera, conceptuando sobre la promoción de los estudiantes:

1. La nota mínima para el área es de 3.0 y ésta aparecerá en el boletín del estudiante en el segundo y cuarto periodo. La nota del área será el promedio de las notas de las materias cursadas durante el semestre respectivo.

2. Durante el año el estudiante de grado décimo y once cursará materias de dos semestres, al finalizar el año para conceptuar sobre la promoción del estudiante, se promediará la nota de los semestres cursados en cada grado respectivamente.
3. La nota del curso intersemestral, tendrá como finalidad modificar la nota de la materia respectiva, ésta será promediada nuevamente afectando la media aritmética correspondiente al semestre donde la malla curricular ubica a la materia
4. La nota final en grado once para el quinto boletín será el promedio o media aritmética de los cuatro semestres cursados.

Artículo 39. Porcentaje de inasistencia en la EM

El estudiante que sin justa causa deje de asistir al 20% de las clases durante el semestre en una de las materias, no será promovido en ésta y perderá el derecho a homologar los créditos si se aplica dicho criterio, asumiendo todas las consecuencias de que trata el inciso anterior sobre criterio de evaluación y promoción de la EM.

Artículo 40. Informes Académicos

Durante el semestre se entregará en el boletín diseñado institucionalmente para cada periodo, el informe de avance del desempeño correspondiente a cada materia y porcentaje para cada uno de los tres cortes, como aparece en el artículo 41 de éste documento, teniendo en

cuenta el calendario escolar respectivo de cada periodo académico y los acuerdos institucionales para la entrega de informes correspondientes.

Artículo 41. Cortes parciales de la EM

Durante el proceso de evaluación, el estudiante tendrá la oportunidad de presentar diferentes actividades durante tres cortes parciales de 30% el primero, 30% el segundo y 40% el tercero, cada semestre en cada materia.

Artículo 42. Criterio para la NO promoción de la EM

El estudiante que por algún motivo en alguno de los siguientes causales:

- a. No supere la nota mínima (3,0 tres coma cero) para el área correspondiente al proyecto EM, persistiendo la pérdida aún después del curso intersemestral.
- b. Que deje de asistir al 20% de las clases, debe terminar su proceso de formación en cada una de las materias propuestas en la malla curricular para el grado correspondiente, como requisito mínimo para ser promovido al grado siguiente siempre y cuando cumpla con los criterios de evaluación y promoción de las materias del currículo de núcleo común.

Parágrafo 1. El área “Matemáticas, Ingeniería y Tecnología de la Información” es factor de promoción, es decir, esta área

se contará como un área más del grado.

Parágrafo 2. En caso de que el estudiante apruebe la media, pero no el grado décimo, continúa su proceso de media y se guarda la nota como criterio de promoción para el grado once en el momento que sea cursado.

Parágrafo 3. El estudiante tiene derecho a continuar su proceso de media aun persistiendo su pérdida del grado décimo o suspenderla para darle continuidad cuando curse grado once.

Artículo 43. Acuerdos de evaluación de EM

Al iniciar el curso en cada una de las materias, el docente expondrá a la clase la forma como en cada uno de los tres cortes evidenciará el proceso de aprendizaje del estudiante, distribuyendo en tres notas parciales los resultados de dicho proceso, por semestre así:

primer corte: 30%, segundo corte: 30% y tercer corte 40%. En todo caso las estrategias de evaluación se ajustarán al syllabus propuesto para cada materia, según planeación y autonomía del docente a cargo toda vez que éste cumple con los criterios de idoneidad propuesto por la Universidad Sergio Arboleda y la IED Isabel II en el documento que orienta los lineamientos organizacionales y logísticos del proyecto EM.

Para formalizar los acuerdos académicos, el docente redactará un acta de inicio

de clase, según formato establecido, donde se estipularán los porcentajes y actividades de evaluación, así como los acuerdos de clase, generando estrategias para la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, (Decreto 1290 de 2009, MEN)

Artículo 44. Cursos intersemestrales

El estudiante que no cumpla con los criterios mínimos de promoción en sólo una de las materias a cursar en el semestre vigente para el cual se encuentra inscrito en la educación media, tendrá derecho a un curso intersemestral, con una duración mínima de horas según créditos académicos para ésta, los criterios propuestos en el syllabus (los syllabus o programas de curso son documentos que establecen la información general de un curso, la información del instructor, lo que espera el profesor de sus estudiantes) donde podrá obtener la nota requerida para ser promovido.

Si un estudiante reprueba más de una materia en un semestre, éste puede solicitar la realización de otro curso intersemestral de la materia donde no obtuvo la nota mínima, dicho curso será ofertado por demanda, dependiendo de la cantidad de estudiantes que se presenten (Mínimo 20 estudiantes) para ésta se ofertará, una vez finalizado cada semestre se abrirá un proceso de preinscripción que facilitará la organización y logística de éste.

Parágrafo 1. El curso intersemestral

modifica nota de la materia y se promedia de nuevo para promoción mínima del semestre se emite juicio valorativo para comisión de evaluación.

Artículo 45. Habilitaciones

Un estudiante podrá solicitar un examen de habilitación si al terminar el semestre, obtiene nota no satisfactoria en dos materias, presentará curso intersemestral de una y la otra será opción para presentar habilitación.

En éste caso para realizar la asignación respectiva, deberá realizar curso intersemestral de aquella materia con la nota más baja y habilitación de la materia que tiene en segundo lugar con nota no satisfactoria (Menor de 3.0). Como estrategia de autoevaluación es el estudiante quien decide presentar dicho examen, para lo cual debe manifestarlo mediante formato establecido para tal fin, tres días hábiles después de terminar el curso intersemestral, una vez presentada la habilitación se tendrá en cuenta la nota más alta y éste no podrá realizar curso intersemestral de la misma.

En el caso de presentar dos notas igualmente bajas, el estudiante elige cual materia presenta curso intersemestral y habilitación.

Artículo 46. Pruebas de suficiencia.

Como criterio de autoevaluación, conocido el syllabus de la materia pasado el primer corte del semestre, el estudiante podrá solicitar de manera

escrita, mediante formato, prueba de suficiencia de una de las materias del semestre.

La prueba consistirá en un examen que el docente considere se debe aplicar, reuniendo todos los criterios de evaluación, conducentes a dar continuidad en su proceso de formación y que hacen parte de los preconceptos de la materia siguiente en la línea respectiva, establecidos en el syllabus. Si el estudiante no obtuviese nota mínima de 3,5 deberá continuar en su proceso de formación según los tiempos regulares establecidos. De ser promovido, continuará su proceso de formación tomando la materia respectiva, sujeta a disponibilidad de horarios y cupo en los grupos respectivos.

Artículo 47. Estudiantes nuevos en el proyecto.

Para un estudiante nuevo que ingrese a la institución en tiempos intermedios una vez iniciado el proceso en el proyecto, en grado décimo u once, se realizará un estudio sobre su situación académica y se realizará un acta de acuerdos con el padre de familia asumiendo las materias que se ajusten a su proceso de formación según desempeño en las áreas relacionadas con el proyecto de media, en éste caso no se tendrá en cuenta el curso al que ingresa sino el proceso de formación, según desempeño analizado en el registro o boletín que presente de la institución proveniente. Si el estudiante no presenta ningún registro académico quedará a discreción de la institución la

asignación del semestre al que ingresa. Si el estudiante desea aplicar al proceso de nivelación podrá optar por las estrategias de cursos intersemestrales y exámenes de suficiencia. Terminado su proceso de formación en once solo se le reconocerán las notas de las materias cursadas.

Artículo 48: Vigencia, el presente SIEE, rige a partir de la fecha de publicación y hasta el cumplimiento del artículo 8 párrafo del decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

El Consejo Directivo, mediante acta No.15 del 27 de noviembre de 2017, adopta e incluye en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, y en constancia se firma.

ESTEBAN ALARCON CUALLA NUBIA
LEON GONZALEZ Representante
Rector de Padres.

MARY ELEN ZAWADY CADAVID
JORGE DIAZ PEÑA
Representante de estudiantes
Representante de Padres.

DAVID CAMILO NUÑEZ
IVONNE ADRIANA ALDAÑA CALLEJAS
Representante de docentes
Representante de Docentes.

GERALDINE CAÑAS GOMEZ
Representantes de los exalumnos

Vigencia: Mediante acta de reunión No. 01 de 01 de febrero de 2022 del Consejo Académico se determinó volver al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes aprobado en el año 2018 eliminando los cambios que se habían introducido debido a los procesos de virtualidad derivados de la pandemia por COVID_19, por lo anterior mediante acta 02 del 11 de febrero de 2022 el Consejo Directivo adopta la decisión para restablecer el SIEE frente a los procesos presenciales.

El Consejo Directivo, mediante acta No.02 del 11 de febrero de 2022, adopta e incluye en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, y en constancia se firma:

ESTEBAN ALARCON CUALLA NUBIA
LEON GONZALEZ Representante
Rector del Sector Productivo

AMMY SILVANA GOMEZ LINAREZ
DANILO SANCHEZ DAZA
Representante de estudiantes
Representante de Padres.

PEDRO ANTONIO ANDRADE CONTRERAS
NESTOR EVELIO TANGARIFE
Representante de docentes
Representante de Docentes.

DANIELA RODRIGUEZ QUICAZAQUE
 IVONNE ADRIANA ALDAÑA CALLEJAS
 Representantes de los exalumnos
 Representante de Docentes.

ANEXO 1

BASES TEÓRICAS

El desarrollo de operaciones de pensamiento y de la personalidad del estudiante en todas las dimensiones, tendrán como base las teorías de la psicología especializada en el desarrollo y el aprendizaje¹. Serán el fundamento teórico a tenerse en cuenta durante el proceso de planeamiento de área y asignatura para formular los objetivos y realizar las evaluaciones Diagnostico - Proceso - Resultado.

El desarrollo del estudiante incluye:

Conocimientos

- Conocimiento de hechos específicos
- Conocimiento de medios y formas de trabajar con hechos específicos
- Conocimiento de representaciones abstractas

Comprensión

- Repetición
- Interpretación
- Extrapolación

¹ Se tendrá en cuenta respetando la libertad de cátedra clasificaciones aportadas por Guilford, Gagné, Goleman, Piaget, Vigotsky, Bono,

Aplicación

- de ideas
- de principios
- métodos
- innovaciones

Análisis

- de elementos
- de relaciones entre elementos
- de principios de organización

Síntesis

- de comunicación original
- de un plan de operaciones
- de relaciones abstractas para explicar datos

Crítica

- Evaluación o juicios por criterios internos
- Evaluación por criterios externos

Operaciones y los procesos cognitivos

Las Operaciones son acciones humanas orientadas a satisfacer necesidades; en ese sentido su realización es externa y dirigida. Pero esa acción inicialmente externa, se interioriza en el proceso cognitivo a saber:

- sensación de lo concreto,
- la percepción,
- la atención,
- la memoria,
- El pensamiento y
- el lenguaje para convertirse en acción razonada.

Para la Epistemología Genética las

operaciones son acciones interiorizadas o interiorizables, reversibles y coordinadas en estructuras totales.

Se asume desde esta perspectiva que “todo sistema de operaciones intelectuales se presenta psicológicamente en dos aspectos paralelos: exteriormente se trata de acciones coordinadas entre sí (acciones efectivas o mentalizadas), en tanto que interiormente, es decir para la conciencia, se trata de relaciones que se implican unas a otras.”²

El Esquema Operatorio

La psicología genética lo define como “un método de composición reversible” “un esquema anticipador no podrá emanar solo del pensamiento porque la representación nada puede prever si no es guiada por la acción misma. Un esquema anticipador no es otra cosa que la agrupación de operaciones”

Para Piaget, existen operaciones lógicas y operaciones físicas.

Las operaciones Infralógicas o Físicas son operaciones que no inciden sobre las clases de objetos, las relaciones entre los objetos invariantes o los números, sino solo sobre las posiciones, los estados, entre otros. y que por lo tanto expresan las transformaciones de los objetos, en lugar de dejarlos constantes.

Operaciones Lógicas o Lógico-

Aritméticas Son aquellas que inciden sobre las reuniones de elementos o de objetos individuales considerados como indescomponibles. Estas Operaciones son las de las clases:

reuniones de términos equivalentes, 2. las relaciones asimétricas (series) y los números.

Operaciones Concretas. Corresponden a la manipulación concreta de los objetos para modificarlos en su estado, sus relaciones, su número, su clase. Son operaciones de primer grado sobre las cuales inciden las operaciones formales.

Operaciones Formales o Hipotético Deductivas, en su estructura no son otra cosa que las propias operaciones concretas pero traspuestas en términos de proposiciones, es decir integrando las clases y las relaciones concretas en un sistema de implicaciones y de incompatibilidades expresadas por esas proposiciones. Constituyen la estructura del equilibrio final hacia el cual tienden las operaciones concretas cuando se reflejan en sistemas más generales que combinan entre sí a las proposiciones que las expresan. (En términos de la psicología genética el equilibrio se debe al hecho de que las regulaciones intuitivas han llegado a la reversibilidad completa).

Al trabajar con la clasificación elaborada por la Psicología Genética de Piaget (Concretas, Lógicas e hipotético deductivas) y por Feuerstain. Dichas operaciones son:

² Piaget, Apostol, Mandelbrot, Lógica y Equilibrio.

Comparación: consiste en establecer diferencias y semejanzas entre objetos, hechos o fenómenos por rasgos esenciales.

Clasificación: en ella se establecen clases y agrupamientos atendiendo a un descriptor.

Análisis: Consiste en la habilidad para distinguir y descomponer una unidad mayor (todo) en partes constitutivas para conocerle sus principios y elementos

Síntesis: es la inversa del análisis, se propone la integración de partes en un todo, unidad o sistema

Codificación: operación que permite establecer un código con vistas a la elaboración de un sistema o a la formación de conjuntos funcionalmente pertenecientes a él.

Decodificación: Operación inversa a la codificación. Implica proceso de comprensión de la información, incluso el análisis del mensaje para su interpretación con base en reglas del mismo código.

Razonamiento Lógico. Operación de pensamiento desarrollado de acuerdo con las leyes de la lógica. Implica un proceso en la obtención de inferencias. Es el pensamiento formal por el que se pasa de hechos, proposiciones, juicios o verdades ya conocidas a otros distintos, pero guardando la coherencia.

con los procesos cognoscitivos que dan significado a la percepción de la realidad y que se refleja en el individuo. Pero está vinculada a la afectividad. Los procesos afectivos surgen porque los objetos y fenómenos reflejados en el estudiante, afectan a las necesidades e intereses de éste y expresan su posición respecto a fenómenos y objetos. Sentimientos y pensamientos expresan una actitud emocional y cognoscitiva frente al mundo. Se sirve de funciones psíquicas diferenciadas: observación, atención, representación, pensamiento y voluntad. La Institución en su conjunto procura orientar el aspecto actitudinal en sentido positivo por medio del diálogo pedagógico, el apoyo del área de orientación, las salidas pedagógicas, los foros y debates sobre problemas de convivencia. En las actividades con padres de familia se trabaja en actividades dirigidas a aprender a conocer a los hijos para detectar problemas y buscar ayuda temprana para manejar el conflicto.

³ Las Actitudes Están relacionadas

³ Diccionario de las Ciencias de la Educación. Ed. Santillana, 1983

ESCALA DE CONVERSION DE CALIFICACION A PORCENTAJES SIEE 2016										
CALIFICACION	1 PERIODO		2 PERIODO		3 PERIODO		4 PERIODO		FINAL	
	20%	25%	25%	25%	25%	30%	%	DESEMPEÑO	% FINAL ANUAL	NOTA FINAL ANUAL
1	4	5	5	5	6				20	1
1,1	4,4	5,5	5,5	5,5	6,6				22	1,1
1,2	4,8	6	6	6	7,2				24	1,2
1,3	5,2	6,5	6,5	6,5	7,8				26	1,3
1,4	5,6	7	7	7	8,4				28	1,4
1,5	6	7,5	7,5	7,5	9				30	1,5
1,6	6,4	8	8	8	9,6				32	1,6
1,7	6,8	8,5	8,5	8,5	10,2				34	1,7
1,8	7,2	9	9	9	10,8				36	1,8
1,9	7,6	9,5	9,5	9,5	11,4				38	1,9
2	8	10	10	10	12				40	2
2,1	8,4	10,5	10,5	10,5	12,6				42	2,1
2,2	8,8	11	11	11	13,2				44	2,2
2,3	9,2	11,5	11,5	11,5	13,8				46	2,3
2,4	9,6	12	12	12	14,4				48	2,4
2,5	10	12,5	12,5	12,5	15				50	2,5
2,6	10,4	13	13	13	15,6				52	2,6
2,7	10,8	13,5	13,5	13,5	16,2				54	2,7
2,8	11,2	14	14	14	16,8				56	2,8
2,9	11,6	14,5	14,5	14,5	17,4				58	2,9
3	12	15	15	15	18				60	3
3,1	12,4	15,5	15,5	15,5	18,6				62	3,1
3,2	12,8	16	16	16	19,2				64	3,2
3,3	13,2	16,5	16,5	16,5	19,8		66		66	3,3
3,4	13,6	17	17	17	20,4				68	3,4
3,5	14	17,5	17,5	17,5	21				70	3,5
3,6	14,4	18	18	18	21,6				72	3,6
3,7	14,8	18,5	18,5	18,5	22,2				74	3,7
3,8	15,2	19	19	19	22,8				76	3,8
3,9	15,6	19,5	19,5	19,5	23,4				78	3,9
4	16	20	20	20	24		80		80	4
4,1	16,4	20,5	20,5	20,5	24,6				82	4,1
4,2	16,8	21	21	21	25,2				84	4,2
4,3	17,2	21,5	21,5	21,5	25,8				86	4,3
4,4	17,6	22	22	22	26,4				88	4,4
4,5	18	22,5	22,5	22,5	27				90	4,5
4,6	18,4	23	23	23	27,6		92		92	4,6
4,7	18,8	23,5	23,5	23,5	28,2				94	4,7
4,8	19,2	24	24	24	28,8				96	4,8
4,9	19,6	24,5	24,5	24,5	29,4				98	4,9
5	20	25	25	25	30				100	5
SEMANAS	10	9	9	9	12		40			

































































